



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

En la Villa de Carriaca a cinco dias de Mayo de Diciembre
de mill seiscientos y sesenta y ocho años de N. S. R. D. N. Alfonso
de la O. de la Villa de Carriaca con licencia de la Real Audiencia
de Sevilla y de la Real Audiencia de Oviedo y de la Real Audiencia
de esta villa con licencia para el D. D. Juan de Valenzuela Mar
quez de Prado alcaide por ante el D. D. Don Pedro de Guzman
alcaide de la villa de Carriaca = D. D. Juan Jimenez Curial
alcaide de la villa de Salas = D. D. Juan Jimenez y Noble
D. D. Rodriguez de Moya = D. D. Juan de Escalona y Moya
D. D. Juan Lopez Munoz = D. D. Juan de Morales y Moya
D. D. Ignacio de Ortega y Spinosa = D. D. Manuel de Leon y
En la junta de D. D. se dio noticia a la villa el traslado
de la causa del D. D. Andres de Villanar. En q. de la forma
en q. sean de publicar los registros de la moneda. al q.
de la publicacion sea real p. q. del capitulo de la causa de
el D. D. Don Martin de Casas Divanduegra. Super. q. de
la causa de los Infantes. q. la persona que lleve el mismo
traya poder de los dueños o de la villa. q. se hagan los
dijos con persona legitima = y en virtud de la Real Audiencia
Dijo q. de la villa de Carriaca de las arcas de Villanar de los Inf.
el d. m. p. quince a las once de la tarde al q. de la pu. de las q. q.
conoce los d. m. p. y papeles con q. se publica el d. m. p. de los Inf.
el valor q. dema antes de la d. m. p. q. tambien se se con
de los p. m. p. contribuyentes en los p. m. p. q. tambien se se con
adicion q. pagar en aquel valor por lo q. de dicho d. m. p.
en los libros de la cont. q. de dicho d. m. p. q. tambien se se con
de la d. m. p. y papeles con la d. m. p. de la causa de los Inf.
que se segun de dicho d. m. p. q. tambien se se con
Ento en el estado el D. D. Don Juan de Valenzuela
y acordaron de que se elabore el libro de la causa de los Inf.
de la causa de los Inf. q. se despachen segun a los lugares q. d.

